

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 14

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144426000062

Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 31-03-2026

Chihuahua, Chih., a 14 de abril de 2026

C. Raúl

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144426000062**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 31 de marzo del año 2026, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA I 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

“Descripción de la solicitud: Favor de revisar la solicitud en el documento adjunto.”

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 14

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

“En atención al oficio No. UT-LXVIII/094/2026, relativo a la solicitud de información con folio 080144426000062, en la que solicita lo siguiente:

Descripción de la solicitud: Favor de revisar la solicitud en el documento adjunto

En respuesta al cuestionario planteado, a continuación, se proporciona la siguiente información respecto del Comité de Evaluación del Poder Legislativo:

1.- ¿Qué procedimiento se estableció para la selección de las personas que integraron el Comité de Evaluación de este Poder estatal?

La Junta de Coordinación Política determinó la designación de las personas que conformaron el Comité de Evaluación, toda vez que no existen disposiciones específicas de cómo se deben instalar dichos comités.

Se realizaron propuestas por los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, Morena, Partido Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 14

En fecha, 14 de enero de 2025, se llevaron a cabo comparecencias de las personas propuestas para integrar el Comité, al termino, fueron sometidas a consideración y se aprobó la integración del Comité de Evaluación.

2.- ¿Cuáles fueron los criterios que se utilizaron para seleccionar a las personas integrantes del Comité de Evaluación de este Poder estatal?

Resultaron idóneas las personas que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 500, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3.-¿Se realizó algún proceso de votación dentro de este Poder estatal para la selección de las personas integrantes del Comité de Evaluación? De ser afirmativo, favor de especificar la manera en que se realizó dicha votación y el resultado.

Si, al final de las comparecencias cada una de las propuestas fue sometida a los integrantes de la Junta de Coordinación Política en lo individual para formar parte del comité, aprobándose por mayoría: votaron a favor las y los diputados del grupo parlamentario del pan, de morena, del partido revolucionario institucional, del Partido del Trabajo y del Partido Verde.

Movimiento Ciudadano voto en abstención.

4.-¿Quiénes integraron el Comité de Evaluación de este Poder estatal? Favor de incluir la reseña curricular de cada una de las personas que integraron dicho comité. Procesos de evaluación y selección de candidaturas

1.	Lic. Yazmín Alejandra Rivera Castillo. Abogada, con especialidad en amparo, Maestría en Derecho Financiero y Doctora en Derecho. Trayectoria: abogada postulante. Presidenta de la Barra Mexicana Colegio de Abogados capitulo Chihuahua. Titular de la unidad Jurídica de la Comisión nacional del agua. Catedrática de la UACH. Asesora en el congreso de la Unión.
----	--

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 14

2.	Lic. Alfredo Issa Holguín. Abogado, Maestro en Derecho Comercial Internacional. Doctorando en Derecho. Trayectoria: Abogado postulante dedicado al litigio y asesoría legal a las empresas, desde 1998 a la fecha. Segundo vicepresidente de la Asociación nacional de abogados de empresa, colegio de abogados en la ciudad de chihuahua. Miembro del consejo directivo de COPARMEX. Catedrático del ITESM, Campus chihuahua. Catedrático de la UACH.
3.	Lic. Laura Alejandra de las Casas Muñoz. Abogada, mediadora y terapeuta chihuahuense, amplia experiencia en la implementación del nuevo sistema de Justicia Penal. Desde el 2004 hasta el 2020 trabajó proyectos encaminados a implementar la Reforma en el Sistema de justicia Penal. Formó parte del Comité de selección de Jueces, Defensores y ministerios Públicos en el Estado de Chihuahua, teniendo una destacada participación por la transparencia que se impulsó en el proceso. Maestra en intervenciones sistemáticas, educativas y familiares y doctorante en Terapia familiar y de pareja por el instituto regional de estudios de la familia. Cuenta con mas de 24 años impulsando los medios alternos de solución de conflictos en México, especialmente la mediación y justicia restaurativa. Certificada en resolución pacifica de conflictos por la universidad de Toronto, Canadá. Como capacitadora en justicia restaurativa por la embajada británica y formadora de mediadores por el proyecto para la

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 14

	mediación en México por ABA/USAID. Capacitadora asociada en el centro para la justicia y construcción de la paz de la universidad menonita del Este en los Estados unidos. Coordino el panel de expertos para seleccionar a la Fiscal Anticorrupción en el Estado de Chihuahua verano del 2018. Fundadora, supervisora y facilitadora del voluntariado de la Red de Justicia Restaurativa en el Estado de Chihuahua.
4.	Lic. Héctor Jaime Terrazas Salcido. Licenciado en Derecho por la Facultad de derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Maestría en Derecho social por la Facultad de derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Mas de 26 cursos en distintas materias de Derecho. Experiencia laboral: Dictaminador de la Dirección General de Derechos Agrarios en la sala Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario 1978- 1979. Sub delegado en la realización de censos económicos y agrarios de la secretaria de programación y presupuesto 1980. Analista en la sub gerencia jurídica de servicios ejidales S.A de C. V 1981. Jefe del departamento consultivo en la sub gerencia jurídica de servicios ejidales S. A de C. V 1982-1983. Asesor de la gerencia general de Trigo industrializado conasupo S. A de C.V. 1983. Jefe de adquisiciones en trigo industrializado conasupo, S. A de C. V. 1984 Jefe del departamento jurídico en trigo industrializado conasupo, S.A de C. V 1984-1985. Gerente Jurídico en seguros Azteca S. A de C.V 1985-1989.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 6 de 14

	Sub delegado de asuntos agrarios en la delegación de la secretaría de la reforma agregaría 1989-1992. Delegado agrario por ministerio de ley en el estado de chihuahua, junio – agosto 1991. Abogado en despacho propio 1992. Jefe del departamento jurídico de la delegación de la secretaria de agricultura y recursos hidráulicos, 1993-1995. Director jurídico de municipio de chihuahua 1995- julio 1998. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, agosto-octubre 1998. Titular de despacho e abogados Terrazas y Asociados. Impartición de distintas materias en la facultad de derecho de la universidad autónoma de chihuahua, 2012 a la fecha.
5.	Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya. Licenciada en Derecho por la universidad autónoma de chihuahua. Maestría en Administración de Recursos Humanos Trayectoria: Titular de la secretaría municipal, en el gobierno municipal de Cuauhtémoc, abril 2021- a septiembre 2021. Gestora interinstitucional, en despacho legal particular de enero 2022 a la fecha. Experiencia laboral en: Tramitación, gestión y solución de asuntos jurídicos y administrativos ante dependencias públicas y privadas. Acompañamiento legal, gestoría empresarial e institucional.

5.- ¿Cuál fue la metodología que aplicó el Comité de Evaluación de este Poder estatal para la evaluación de las candidaturas a los cargos del Poder Judicial estatal?

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 7 de 14

La metodología se encuentra en la Convocatoria para participar, así como en el siguiente Acuerdo.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/archivosConvocatorias/510.jpg>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/archivosConvocatorias/529.pdf>

6.- Favor de indicar los criterios que se aplicaron por parte de los integrantes del Comité de Evaluación de este Poder estatal para seleccionar a las personas candidatas que participaron en la elección local extraordinaria del Poder Judicial 2025.

Los criterios que utilizó el Comité de Evaluación, se encuentran tanto en la Convocatoria como en el Acuerdo por el que se aprueba la evaluación de idoneidad de personas que participan para ocupar los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el cual se anexa.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/archivosConvocatorias/510.jpg>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/archivosConvocatorias/529.pdf>

7.- Se solicita se haga entrega de los resultados correspondiente a cada una de las personas que fueron evaluadas.

Las personas que cumplieron con los requisitos de idoneidad y las que no, se encuentran en el siguiente Acuerdo emitido por el Comité de Evaluación:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/archivosConvocatorias/547.pdf>

8.- ¿Se aplicó algún sistema de puntaje para evaluar a las candidaturas? De ser afirmativo, favor de señalar la manera en que se conformó ese puntaje y los resultados de cada una de las personas que fueron evaluadas.

Si, la puntuación que se les otorgo para la evaluación de cada una de las personas se especifica en la convocatoria, y en el siguiente Acuerdo:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/archivosConvocatorias/510.jpg>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/archivosConvocatorias/529.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 8 de 14

9.- ¿Se aplicó algún tipo de prueba de conocimientos a las personas aspirantes a cargos del Poder Judicial estatal? De ser afirmativo, favor de señalar el número de reactivos de prueba, las temáticas abordadas, el sistema que se utilizó para evaluar las pruebas y el resultado de cada una de las personas evaluadas.

No.

10.-¿Se realizaron entrevistas a las personas aspirantes a cargos del Poder Judicial estatal? De ser afirmativo, favor de indicar la manera en que se llevaron a cabo las entrevistas, la duración, el número de preguntas realizadas, los temas que se abordaron y los criterios utilizados para evaluar las respuestas proporcionadas durante las entrevistas. Asimismo, se solicitan los resultados de cada una de las personas evaluadas.

No.

11.- ¿Se aplicaron criterios de paridad de género en la selección de candidaturas? De ser afirmativo, favor de señalar la manera en que se aplicó y si en esos casos también se valoró la evaluación de conocimientos.

Si. Mediante acuerdo el Comité de Evaluación del Poder Legislativo por el que se establece el procedimiento de insaculación para la selección de las personas candidatas a los diversos cargos del poder judicial del estado de chihuahua, se establecieron los parámetros para garantizar la paridad de género en la selección.

Así mismo, el IEE emitió un Acuerdo en el cual estableció las reglas para garantizar la paridad de género en la asignación de cargos en el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/archivosConvocatorias/530.pdf>

<https://ieechihuahua.org.mx/estrados/0/1/14972.pdf>

12.- ¿Cuántas personas fueron seleccionadas para conformar la lista final de este Poder estatal? Favor de adjuntar la lista final con los nombres de las personas seleccionadas. Procesos de trabajo de los Comités

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 9 de 14

Al tenor, se anexa el Acuerdo mediante el comité de evaluación publica el listado final de las personas que se remitirán al H. Congreso del estado para la renovación de las personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el cual se anexa.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/archivosConvocatorias/531.pdf>

13.- ¿Cuántas personas aspirantes se inscribieron al procedimiento de evaluación y selección de este Poder estatal?

Al respecto, la información que obra en los archivos de este congreso es que se registraron 906 personas como se describe en el acuerdo por el que se aprueba el listado con los nombres de las personas que cumplen, así como de quienes no, con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Convocatoria para ocupar los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, a efecto de continuar con la etapa de evaluación, conforme al procedimiento previsto en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/archivosConvocatorias/547.pdf>

14.- ¿Cuántas personas apoyaron el trabajo de las integrantes del Comité de Evaluación de este Poder estatal para la revisión de los perfiles de cada una de las personas aspirantes inscritas? Especificar las funciones que desempeñaron.

Al respecto, participó un grupo multidisciplinario de 36 personas adscritas a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, en apoyo a los trabajos del Comité.

Función: Proporcionar al Comité de Evaluación la información relacionada con las documentales presentadas por las y los aspirantes para tener los elementos y requisitos de cumplimiento, en su caso.

15.- ¿Cuál fue el periodo de tiempo que tuvo el Comité de Evaluación de este Poder estatal para realizar la evaluación y selección de las candidaturas a cargos del Poder Judicial local?

Del 14 de enero al 21 de febrero de 2025.

16.- ¿Qué recursos materiales, humanos y financieros utilizó el Comité de Evaluación de este Poder estatal para la evaluación y selección de candidaturas? Favor de indicar cifras en los tres rubros. Procesos de impugnación y justicia electoral

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 10 de 14

Las instalaciones del H. congreso del Estado para llevar a cabo las reuniones del comité en las distintas salas del edificio. Así como, el grupo multidisciplinario de personal adscrito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que apoyó al Comité.

17.- ¿Existieron impugnaciones por parte de personas aspirantes no seleccionadas por el Comité de Evaluación de este Poder estatal? De ser afirmativo, favor de indicar el número de impugnaciones recibidas.

Al tenor se anexa listado de las personas que presentaron impugnaciones.

#	FECHA	PARTE ACTORA
1	14 DE FEBRERO	LUIS CARLOS MONGE LUNA
2	14 DE FEBRERO	HUGO JOSÉ GUERRA RIVAS
3	14 DE FEBRERO	ESGAR DANIEL CUILTY GRABULOSA
4	14 DE FEBRERO	ROBERTO URIEL DOMÍNGUEZ CASTILLO
5	14 DE FEBRERO	JOEL MARIO SEPULVEDA RAMÍREZ
6	14 DE FEBRERO	FERNANDO ALONSO OLIVAS JUÁREZ
7	14 DE FEBRERO	GLORIA ANGELICA MENDOZA BELTRÁN
8	14 DE FEBRERO	GABRIEL ALEJANDRO VIDAÑA MANJARREZ
9	14 DE FEBRERO	CARMEN LORENA FIERRO URRUTIA
10	15 DE FEBRERO	MANUELA JUDITH ARCHULETA PAZ

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 11 de 14

11	15 DE FEBRERO	ERIC MANUEL ESTRADA RASCÓN
12	15 DE FEBRERO	CARLOS GRADO CASTILLEJOS
13	15 DE FEBRERO	ARTURO DE JESÚS BETANCOURT DE ELÍAS
14	15 DE FEBRERO	FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
15	15 DE FEBRERO	PAULINA DOMÍNGUEZ AGUILAR
16	15 DE FEBRERO	DIANA GABRIELA MENDEZ CORRAL
17	16 DE FEBRERO	SOCORRO OLIVIA PORRAS ARMENDÁRIZ
18	16 DE FEBRERO	KARINA ROCÍO ESQUIVEL SOTO
19	16 DE FEBRERO	EDGAR HUMARO LUNA OVALLE
20	16 DE FEBRERO	NORBERTO LÓPEZ GARZA
21	16 DE FEBRERO	OMAR VENEGAS QUINTANA
22	17 DE FEBRERO	ANA BERCELI HOLGUÍ ROJAS
23	17 DE FEBRERO	EDUARDO ENRIQUE OCAMPO HERNÁNDEZ

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 12 de 14

24	17 DE FEBRERO	FÉLIX FERNANDO CHACÓN CORRAL
25	17 DE FEBRERO	LUIS ERNESTO OROZCO TORRES
26	17 DE FEBRERO	ELIAZER FLORES JORDÁN
27	17 DE FEBRERO	JUAN CARLOS MENDOZA LUJAN
28	18 DE FEBRERO	BRISSA MARLY CARRILLO BORRUEL
29	18 DE FEBRERO	VÍCTOR DAVID LÓPEZ MORON
30	19 DE FEBRERO	ANA LUISA ORDOÑEZ SERNA
31	19 DE FEBRERO	ALONSO BENJAMÍN CARAVEO YUNES
32	19 DE FEBRERO	JAIME ALBINO VERDUGO GARCÍA
33	19 DE FEBRERO	SAUL RICARDO MORENO URBINA
34	20 DE FEBRERO	JAQUELINE VENEGAS LÓPEZ

18.- ¿Hubo personas reinscritas al proceso de selección como consecuencia de alguna determinación judicial? De ser afirmativo, favor de incluir el número de personas reinscritas y la razón por la cual se volvieron a reinscribir.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 13 de 14

Así mismo se anexa tabla de las personas que se reincorporaron al proceso, así como la razón.

PARTE ACTORA	ACTO IMPUGNADO
JOEL MARIO SEPULVEDA RAMÍREZ	E el requisito relativo a contar con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín al cargo al que aspira.
GLORIA ANGELICA MENDOZA BELTRÁN	el requisito relativo a contar con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín al cargo al que aspira.
ARTURO DE JESÚS BETANCOURT DE ELÍAS	Promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas al cargo al que se postula.
PAULINA DOMÍNGUEZ AGUILAR	Promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas al cargo al que se postula.

III. Determinaciones

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 14 de 14

(c) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.